

Igualmente, a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento de Organización administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (B-O-EM, núm. 12 extraordinario de 29 de mayo de 1.996) en concordancia con el artículo 117.1 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, según la nueva redacción dada por la Ley 4/1.999, (B.O.E. núm. 12 de 14 de enero) los interesados podrán interponer en el plazo de un mes desde la publicación en el B.O.C., recurso de reposición con carácter potestativo previo al contencioso-administrativo ante el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Éste se entenderá desestimado si transcurriere el plazo de un mes desde su presentación. Si se opta por este recurso no se podrá acudir a la vía jurisdiccional hasta que sea resuelto expresamente o se desestime por silencio. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará a partir del día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en que éste debe entenderse presuntamente desestimado.

No obstante, los interesados podrán utilizar cualquier otro recurso, si así lo estiman oportuno, bajo su responsabilidad".

Lo que se hace público para conocimiento general.

Melilla, 2 de enero de 2012.

El Secretario del Consejo.

José A. Jiménez Villoslada.

#### CONSEJERÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

##### POLICÍA LOCAL - VENTA AMBULANTE

**68.-** El Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana, por Orden número 0009, de fecha 11 de enero de 2012, ha tenido a bien disponer la siguiente:

"ASUNTO: APERTURA PLAZO PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA PUESTOS OCASIONALES CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE CARNAVAL.

Visto que la admisión de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad del Carnaval, según el art. 9. a) del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), debe realizarse durante el mes de enero; y su vigencia será de quince días (la semana anterior y la semana de Carnaval).

Siendo el otorgar las licencias para venta ambulante competencia del Excmo. Sr. Consejero de Seguridad Ciudadana de conformidad con el artículo 8.1. del Reglamento de Venta Ambulante (BOME núm. 4634, de 14/08/2009), vengo en disponer la siguiente.

#### O R D E N

1º.- El plazo de presentación de solicitudes para puestos ocasionales con motivo de la Festividad de Carnaval, para el año 2012, quede establecido entre los días 9 al 20 de enero de 2012.

2º.- El número de autorizaciones será de un máximo de dos. Ocuparán las estructuras - casetas - que se les faciliten para desarrollar la actividad previamente autorizada, siempre y cuando cumplan con los requisitos exigidos y depositen la fianza que se determine a fin de responder del estado de conservación y uso de la mencionada estructura. Los puestos deben ubicarse en el Parque Hernández, quedando el número del mismo reseñado explícitamente en la licencia correspondiente.

3º.- Los solicitantes deberán acompañar a la solicitud, en la que se indicará la actividad a la que desea dedicarlo- quedando expresamente prohibida la venta de artículos pirotécnicos-, la siguiente documentación:

.Fotocopia de los documentos acreditativos de la identidad del solicitante.

.Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de Seguridad Social.

.Fotocopia de la documentación acreditativa de la suscripción de seguro de responsabilidad civil,